



Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, por la que se conceden las becas para estudiantes refugiados del curso 2022-2023.

Por Resolución de 15 de junio de 2022 de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, se convocaron las Becas para estudiantes refugiados del curso 2022-2023.

Finalizada la instrucción del procedimiento, la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2022, así como la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Conceder las Becas para estudiantes refugiados del curso 2022-2023, de matrícula para cursar estudios universitarios oficiales grado de la Universitat de València en el curso 2022-2023 a los siguientes candidatos, por orden de prelación:

	Apellidos	Nombre	Tipo beca
1	ALAHADAB	DUUA	COMPLETA
2	SANCHEZ GRISALES	DANIEL	COMPLETA
3	NAASAN	EZZIDEEN	COMPLETA
4	ALAHADAB	ABDUSALAM	COMPLETA
5	NASAN	CHAHD	COMPLETA
6	MAKSIMENKO	DANIIL	PARCIAL



Segundo

Establecer la lista de candidaturas no beneficiarias de las becas siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE
AL AGELE	SUFYAN SAADI ABDULLAH
CORTES CARDENAS	VALENTINA
GUEVARA SEPULVEDA	JORGE ANDRES
SHYTYK	YANA

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 13 de diciembre de 2022.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable